



RESOLUCIÓN CS N° 509/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 DIC 2007

Expediente N° 23.639/06.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA solicita la incorporación de Créditos Presupuestarios que resultan necesarios a efectos de poder realizar las registraciones en el SIU Comechingones, en inciso 1, FF11, para el Ejercicio 2007, en función de los anticipos financieros otorgados mediante Resoluciones Ministeriales por Acuerdos Salariales, y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido anticipos financieros a efectos de abonar los acuerdos salariales 2007, a partir del mes de junio del año en curso, por medio de las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que existe la necesidad de generar una incorporación a cuenta de los anticipos financieros hasta tanto se apruebe la incorporación definitiva de los créditos por la normativa vigente.

Que la presente resolución tendrá como finalidad ampliar los créditos necesarios para poder realizar las registraciones mensuales del inciso 1, en las distintas dependencias que sean necesarias y con límite en los anticipos financieros otorgados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

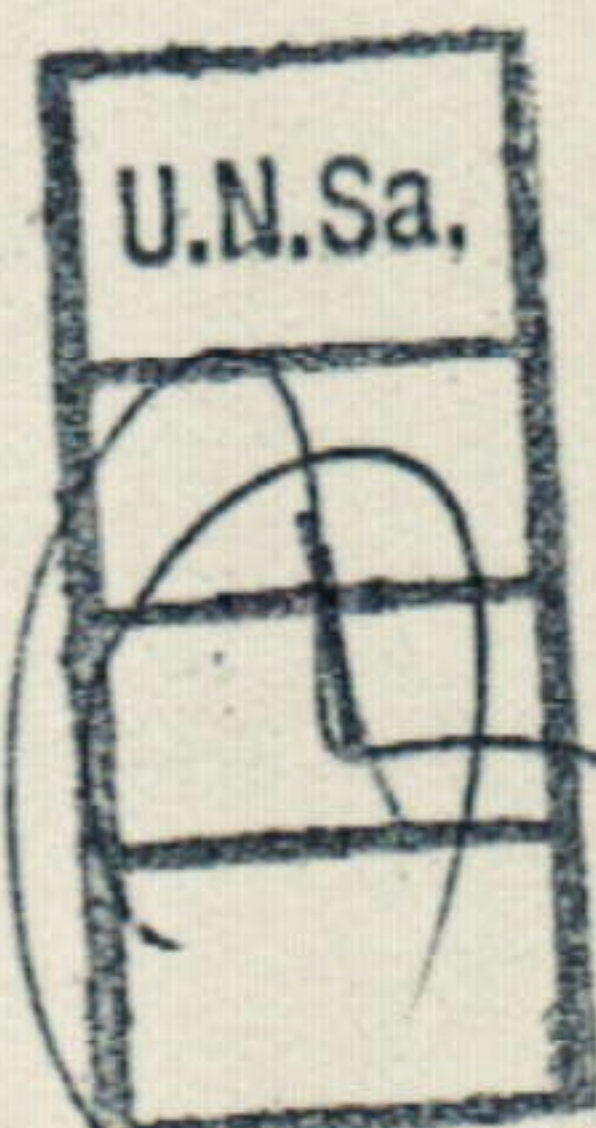
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 190/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 19° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a emitir Resoluciones, ad-referéndum del Consejo Superior, realizando las incorporaciones de los anticipos financieros al Presupuesto 2007 de esta Universidad - Inciso 1, teniendo en cuenta los considerandos de la presente y a los fines previstos, siendo extensivo a los ajustes posteriores con efecto en la determinación del Resultado Presupuestario 2007 (Inc. 1 - Personal).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ina. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA